

nº 7 de LOGROÑO, recurrida por el demandado D. RODRIGO LOPEZ MORAN, representado por la Procuradora Doña REGINA DODERO DE SOLANO, y asistido del Letrado D. ENRIQUE VEZ RUIZ, siendo apelados: 1º) el demandante BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., representado por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS, y asistido del letrado D. FELIPE DOMINGO MURO; y 2º) Los demandados COMARES, S.A. y MARIA ISABEL GOMEZ LOPEZ, estando ambos en estado procesal de rebeldía, recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Doña REGINA DODERO DE SOLANO, en nombre y representación de D. RODRIGO LOPEZ MORAS, contra la sentencia de fecha 8 de noviembre de 1.993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de LOGROÑO en el Juicio Ejecutivo nº 296/93, del que dimana el presente Rollo de la Sala nº 33/94, la que debemos de confirmar y confirmamos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación en el plazo de 10 días. Y para que conste, y sirva de notificación a "COMARES S. A" y a los HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE DOÑA ISABEL GOMEZ LOPEZ, expido el presente en Logroño a Veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Edicto de subasta*

III.E.2090

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 248 al 250/93, 1253/93 y 1261/93, Ejecución acumulada 174/93 a instancia de Santiago Maestre Gómez y otros contra RIOJANA DE IMPRESION S.L. en reclamación de 6.271.944,- ptas. de principal más 493.460,- para gastos. en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día 18 de octubre de 1.994.

En SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 15 noviembre 1.994.

En TERCERA SUBASTA, en su caso, el día 13 diciembre 1.994.

Señalándose, para su celebración, las 12,30 HORAS de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Pío XII, 33, 1ª planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2260, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la tasación de los bienes.

TERCERA.— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

CUARTA.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

QUINTA.— la segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

SEXTA.— Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

SEPTIMA.— Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

OCTAVA.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

NOVENA.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de TRES u OCHO DIAS, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

DECIMA.— Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquel el depósito efectuado.

UNDECIMA.— Los autos y la Certificación del Registro de la Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

DUODECIMA.— La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

LOTE Nº 1

INSOLADORA POSIPRESS - 1000

CAMARA REPOMASTIS: AGFA GEVAERT

REVELADORA CP 38. AGFA GEVAERT.

Tipo de valoración del Lote nº 1: 850.780,- pesetas.

LOTE Nº 2

MAQUINA DE IMPRIMIR. HEILDELBURG

MAQUINA DE IMPRIMIR OFFSIT

MAQUINA DE IMPRIMIR TIPOGRAFIA. JORES

GUILLOTINA BORCINO

FOTOCOPIADORA KONICA 1020

Tipo valoración del Lote nº 2: 975.650,- pesetas

Dado en Logroño a 27 de julio de 1994.

*Notificación de sentencia*

III.E.2093

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.345/1992 a instancia de: JOSE LUIS IRAZOLA CARCAMO contra: M.B. APLICACIONES S.L. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por el actor D. JOSE LUIS IRAZOLA CARCAMO contra la empresa M.B. APLICACIONES S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 65.285 pts, con el recargo de los intereses del 10% por mora.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO CABE recurso de clase algunas, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa M.B. APLICACIONES S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Logroño, a 27 de julio de 1994.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	54